



**BOSTON COLLEGE MAIPÚ**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2020  
ENSEÑANZA BÁSICA - MEDIA**

**INTRODUCCIÓN**

La Unidad Educativa **Boston College Maipú**, perteneciente a la **Fundación Educacional Boston Educa**, tiene como propósito fundamental educar y formar a todos los estudiantes de manera integral, en donde se involucren no sólo aquellos conocimientos de contenidos programáticos, sino que todas aquellas individualidades propias de cada uno de ellos como parte importante en su desarrollo como personas.

Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus estudiantes tomando sus propias decisiones en materias referidas a su proceso de evaluación del aprendizaje y oficializadas mediante este reglamento de evaluación.

De acuerdo al artículo 39 de la ley General de Educación 20.370 en su inciso primero prescribe que "Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación".

En relación al Decreto N° 67 de 2018, los reglamentos de evaluación deben cumplir las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. **Boston College Maipú**, aplicará para sus estudiantes de 1° año básico a IV° año de Enseñanza Media, el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción, considerando la normativa vigente, incluyendo decreto exento N° 0876 (12/09/2019) para los niveles de III y IV medio. Así mismo el Decreto 83 del 2015 establece procedimientos relativos a la inclusión, evaluación diferenciada y metodologías de aprendizaje. Finalmente, el decreto 170 establece orientaciones para el acompañamiento de estudiantes con necesidades educativas especiales.

La evaluación, la calificación, la medición y los criterios de promoción estarán al servicio de favorecer los aprendizajes de calidad de todos los educandos, de manera tal, que les permita tomar conciencia de sus propios procesos mentales, facilitándoles el aprendizaje y el conocimiento para que sea utilizado de manera eficaz y con pertinencia.

**I.- DISPOSICIONES GENERALES:**

1. El año escolar comprenderá dos períodos lectivos: **Régimen Semestral**.

Los estudiantes de 1° a 8° Básico serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales y propios: Lenguaje y Comunicación, Inglés, Matemática, Historia Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales (Biología, Física y Química), Tecnología, Artes Visuales, Música, Educación Física y salud, Orientación y Religión.

Los estudiantes de 1° y 2° medio serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudios: Lengua y Literatura, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Historia Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales (biología, física, química), Educación Tecnológica, Artes Visuales, Educación Física y Religión.

Los estudiantes de 3° medio adoptan los cambios al currículum nacional con un plan común de 6 asignaturas: Lengua y Literatura, Matemática, Inglés, Educación Ciudadana, Filosofía y Ciencias para la Ciudadanía, más un plan común electivo de 1 asignatura. El plan de formación diferenciada humanista-científico permite que los estudiantes elijan 3 asignaturas por nivel de 6 horas cada una.

Los estudiantes de 4° medio serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudios: Lengua Castellana y Comunicación, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Historia y Ciencias Sociales,

Biología, Química o Física, Filosofía y Psicología, Artes Visuales, Educación Física y Religión. Además de las asignaturas del plan diferenciado.

2.- Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje se entregará a los apoderados un Informe de notas parciales para todos los niveles en los meses de **mayo y octubre** y un informe de notas semestrales, **julio y diciembre** acompañado de un informe de desarrollo personal y social semestral, que entrega información referida a la internalización y práctica, en el caso que corresponda, los Objetivos Fundamentales Transversales por parte del alumno.

3. Para informar del avance educacional de los estudiantes el Establecimiento adoptará las siguientes modalidades:

- a) **Información oral:** El Profesor(a) Jefe, de asignatura y coordinación académica dará a conocer los logros parciales obtenidos por su pupilo en: reuniones de apoderados mensuales y en entrevistas registradas en el libro de clases, firmado por el apoderado.
- b) **Información escrita:** El profesor (a) jefe o de asignatura dará a conocer logros parciales y finales obtenidos por su pupilo en forma escrita a través de: un informe en los meses de **mayo, octubre** y al final de cada semestre, **julio y diciembre**.
- c) **Información especial:** El apoderado será requerido cuando la situación lo amerite, para citación con Profesor (a) de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Inspectoría General, Coordinador(a) Académica de Ciclo, Dirección según sea la necesidad y respetando el conducto regular.
- d) **Información virtual:** Estudiantes, apoderados y docentes tendrán acceso a las calificaciones mediante sistema Eudácil, a través de [www.bostoncollegemaipu.cl](http://www.bostoncollegemaipu.cl) con acceso individualizado.
- e) **Tutorías:** El profesor jefe o de asignatura citará a entrevista en el mes de **julio** a aquellos estudiantes con promedio insuficiente en una o más asignaturas, para realizar monitoreo sobre proceso, progreso y logros de aprendizajes en comunicación con el apoderado. En **diciembre** se desarrollará proceso final de Tutoría donde profesor jefe citará a entrevista al apoderado comunicar situación final del estudiante.
- f) **Carta de Felicitación:** Una vez al semestre se entrega carta de felicitación al 1°,2° y 3° lugar académico.

4. El **Consejo de Profesores** tendrá como objetivo el desarrollo de instancias de comunicación, reflexión y consulta entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos

5. Cada Apoderado, recibirá en la **primera reunión**, información del presente Manual por parte del profesor jefe. Este reglamento será enviado al Departamento Provincial de Educación correspondiente y además estará publicado en la página web del establecimiento, siendo responsabilidad del apoderado y del estudiante su toma de conocimiento.

6. **Carta Certificada:** Se utilizará en los casos en que apoderado no haya sido contactado bajo ninguno de los canales formales, cuyo objetivo es realizar seguimiento de bajo rendimiento y/o ausentismo crónico, siendo enviada al domicilio declarado en ficha del estudiante.

## II.- LA EVALUACIÓN

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

1. Los tipos de evaluación a realizar comprenderán las siguientes modalidades:

### **a) Diagnóstica:**

- Al inicio del año escolar se realizará una Evaluación Diagnóstica, la que se calificará en conceptos de: **Dominio y No Dominio**, y medirá habilidades y conocimientos. Se aplicará un instrumento evaluativo en cada Asignatura de Aprendizaje, con el propósito de evidenciar los conocimientos previos de la primera unidad establecidas en las Bases Curriculares MINEDUC. El resultado quedará registrado en el libro de clases y en la asignatura correspondiente. Cabe señalar, que esta modalidad evaluativa podrá aplicarse en cualquier momento del periodo lectivo, con la finalidad de la toma de decisiones pedagógicas.

- La intencionalidad Diagnóstica permite expresar y verificar el estado de los estudiantes en cuanto a conocimientos y habilidades previas que posean, para iniciar toda unidad de aprendizaje. El instrumento aplicado con su resultado será entregado al estudiante y firmado por el apoderado, para su toma de conocimiento y posterior retroalimentación de aprendizajes deficitarios.

### **b) Formativa:**

Se usará la intencionalidad de evaluación formativa cuando se requiera disponer de evidencia que permita regular, orientar y corregir el proceso educativo, por ende, mejorarlo para obtener mayores posibilidades de éxito. Esta evaluación permitirá detectar logros, avances y dificultades, para retroalimentar y tomar decisiones. Se inicia después de la evaluación diagnóstica y durante todo el proceso educativo. Al docente, por su parte le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza. Este tipo de evaluación no es calificada y puede ser aplicada por todos los docentes y/o coordinadoras académicas de ciclo.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### Disposiciones que explicitan las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa:

1.-Aclarar, comprender y compartir las metas de aprendizaje y los criterios de éxito para su logro. Por ejemplo, el docente al iniciar la clase explicará el objetivo que desea alcanzar con sus estudiantes. Al utilizar instrumentos de evaluación como rúbricas, pautas de observación, etc. explicará, modelará y analizará en conjunto a sus estudiantes los indicadores que se propone alcanzar.

2.-Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencias de la comprensión de los estudiantes, por ejemplo: los docentes utilizarán estrategias de aula (ticket de salida, preguntas poderosas, observación directa, etc.) para evidenciar la comprensión del aprendizaje como parte del proceso de mejora continua.

3.-Proporcionar retroalimentación (Feedback) que apoye el progreso del aprendizaje. Por ejemplo, en la revisión de actividades con su respectivo monitoreo (timbres, firmas, check list, etc)

4.-Posicionar a los estudiantes como recursos instruccionales para sus pares. Por ejemplo, aplicando instrumentos de auto y coevaluación.

5.-Posicionar a los estudiantes como los protagonistas de su propio aprendizaje, diseñando actividades desde los intereses y necesidades del grupo curso, desde la modalidad propuesta para el desarrollo de actividades y evaluaciones.

### **c) Sumativa:**

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Se aplicará a procesos y productos determinados. Se espera que entreguen al estudiante retro-información que le sea útil para avanzar en su proceso de aprendizaje. Al docente, por su parte, le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza.

Este tipo de evaluación es calificada y se utilizará escala al 60% como nivel de exigencia. Los estudiantes deberán conocer sus calificaciones en un plazo no mayor de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento.

La primera evaluación sumativa se realizará en base a los indicadores de los objetivos de aprendizaje **propuestos para la 1era Unidad, de acuerdo a las Bases Curriculares MINEDUC**, generando una evaluación calificada con nota de 1 a 7, que se aplicará como fecha máxima al término de la cuarta semana de trabajo escolar. **Toda evaluación sumativa se registrará EN FORMA SIMULTÁNEA en el libro de clases y Edufácil.**

#### **d) Diferenciada:**

Es un proceso que se basará en la información entregada por el apoderado, docente y/o diagnóstico del especialista, traduciéndose en decisiones pedagógicas de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes que presente el estudiante.

Se aplicará en sectores del Plan de estudio que determine el especialista mediante informe, y sugerencias para el docente, a los estudiantes que posean dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje. El informe de los especialistas es considerado una **sugerencia pedagógica**.

El profesor (a) generará las condiciones pedagógicas para que los jóvenes accedan al aprendizaje, considerando los mismos objetivos con distintas actividades y ofreciendo una multiplicidad de formas de evaluación, pertinentes a las necesidades del estudiante.

Los estudiantes de enseñanza básica y media que requieran evaluación diferenciada deberán presentar por escrito, como mínimo, un informe con dicha solicitud **a más tardar la primera quincena de abril y se exigirá un informe semestral del estado de avance del tratamiento durante la 1ra semana de agosto para ser validado el segundo semestre**. Este documento debe ser emitido por un especialista según necesidad explícitas en el anexo N°1, Tabla Decreto 170) en original, con firma y timbre del profesional que lo emite, situación que será visada por Coordinador(a) Académica de Ciclo, quien en forma posterior informará a los docentes respectivos. No se considerará este tipo de evaluación para los estudiantes que no presenten informe del especialista.

Para los estudiantes que presenten un informe de evaluación diferenciada, **se aplicará para las evaluaciones posteriores a la presentación del informe del especialista, no implicando reevaluación de calificaciones anteriores a la fecha de entrega de dicho informe a Coordinador(a) Académica de Ciclo correspondiente.**

Como procedimiento normativo la evaluación diferenciada estará sujeta en su aplicación a los siguientes criterios y condiciones:

- 1.- En el grupo curso, individual o en grupos pequeños.
- 2.- Oral y/o escrita, así como también dramatizaciones, construcción de informes, trabajos prácticos, entre otros.
- 3.- Que proporcionen el tiempo requerido de acuerdo al diagnóstico y el instrumento evaluativo correspondiente.
- 4.- Reforzando en forma permanente las instrucciones indicadas, focalizando objetivos relevantes a medir.
- 5.- Permitiendo el uso de instrumentos que el docente considere prudente de acuerdo al diagnóstico del estudiante.
- 6.- El departamento de psicopedagogía supervisará el seguimiento del tratamiento y continuidad del proceso en el caso de estudiantes con mayores NEE. Para este efecto y en consideración de una prevención temprana se entregará un informe de seguimiento anual priorizando estudiantes de pre básica y básica.
- 7.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

**e) Adecuación Curricular:** Esta estrategia pedagógica consistirá en una adaptación de los objetivos de aprendizaje posibles de ser alcanzados por el estudiante en virtud del diagnóstico y criterio docente.

Para ser efectiva esta condición el apoderado deberá presentar el informe, antes mencionado, emanado de un especialista idóneo (Anexo N°1 Decreto 170) y firmar una carta compromiso académica y actitudinal con el estudiante, el profesor o profesora de asignatura y Coordinador(a) Académica de Ciclo. Dicha adecuación no es retroactiva.

Si el estudiante no cumple los objetivos de aprendizaje y/o actitudinales podrá reprobado la asignatura,

situación que deberá ser evidenciada con el apropiado seguimiento en el libro de clases y las adecuaciones curriculares pertinentes. ***Por lo tanto, en ningún caso se entenderá la adecuación curricular como aprobación automática.***

### **III.- DE LAS CALIFICACIONES**

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el Coordinador Académico de Ciclo debiendo ser informados con anticipación a los alumnos a través del calendario de evaluaciones que entregará el docente de asignatura al inicio de cada semestre.

1.- Se aplicará en una escala de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal en todas las asignaturas del Plan de Estudio.

**Las calificaciones entre 1.0 y 1.9 deberán ser justificadas por escrito al Coordinador(a) Académico de Ciclo y registradas en hoja de vida del estudiante, previa entrevista con el apoderado y el correspondiente para monitoreo pedagógico.**

2.- El número de calificaciones parciales del semestre que se registran en el libro de clases por asignatura, estará sujeta a la aplicación de las siguientes actividades de evaluación:

- a) Metodologías activas: Aprendizaje Basado en Proyectos / Problemas (ABP)
- b) Actividades de Proceso: Que apuntan al logro de dominios cognitivos.
- c) Evaluación de Comprensión lectora.
- d) Evaluación de Unidad.

3.- Durante el año habrá cuatro tipos de calificaciones:

a) **Calificaciones parciales:** Comprenden aquellas notas obtenidas durante el semestre. Podrán ser de aprendizaje, de proceso o cierre de unidad (Cada calificación tendrá una ponderación equivalente a un 100%).

b) **Calificaciones Semestrales:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales en cada asignatura obtenida durante el semestre. **Se expresará con un decimal sin aproximación.**

c) **Calificaciones Finales:** Será el resultado aritmético obtenido de la suma de los promedios de ambos semestres en cada asignatura. Se expresará con un decimal, aproximando la centésima 0.05 o más a la décima superior. Ejemplo: 6.45 = 6.5

d) **Promedio General Anual:** Corresponderá al resultado global obtenido en todas las asignaturas del plan de estudio del año escolar lectivo y que lo habilita para ser promovido. Para este caso, se aproximará la centésima 0,05 o más a la décima superior.

### **IV.- DE OTROS INDICADORES DE EVALUACIÓN**

1.- **Asignaturas de Religión y Orientación:** Estas asignaturas, durante el semestre, serán calificadas con notas parciales correspondientes a la escala de notas de 1 a 7, de las que al término de éste se obtendrá un promedio que corresponderá a los conceptos de: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I). Sin incidir en la promoción escolar.

En el proceso de matrícula los padres y apoderados deben manifestar por escrito, si optan o no la enseñanza de religión, situación que se verificará en la primera reunión.

En el caso de los estudiantes eximidos, permanecerán en la sala de clases realizando una actividad alternativa de comprensión lectora entregada por el docente de religión con enfoque en los valores institucionales.

## 2.- Horas complementarias del plan de estudios:

Son de carácter obligatorio para el nivel de tercero básico a cuarto año medio, cuyo propósito es dar oportunidades para reforzar Objetivos de Aprendizajes propios de las asignaturas, completando y profundizando los programas de estudio. Serán registrados y evaluados en función del logro de los estudiantes mediante una calificación semestral, en escala de 1 a 7 en la asignatura que corresponda fortalecer.

En el caso del nivel 3ro año medio 2020, se ajustará a los planes y programas de las nuevas Bases Curriculares del Ministerio de Educación.

## 3.- Asignaturas complementarias de libre elección Anual:

Estas asignaturas contempladas en el plan de estudios para los niveles de tercero básico a cuarto año medio tendrán como objetivo desarrollar habilidades y/o actitudes que constituirán un soporte para la malla curricular. La orientación pedagógica de estas horas se enmarcan en actividades **dinámicas, activas y contextualizadas** a las necesidades de nuestros estudiantes.

El procedimiento de Electividad se establece de la siguiente forma:

-Todos los estudiantes durante el mes de marzo elegirán una asignatura complementaria anual de la propuesta que entrega el colegio para el nivel.

-De 3ro a 6to básico los estudiantes escogerán una asignatura complementaria que fortalezca un área específica de aprendizaje, según se detalla en la siguiente tabla.

### **Propuesta asignatura complementaria 3° a 6° año Básico:**

<b>Tercer año Básico</b>	<b>Cuarto año Básico</b>	<b>Asignatura que fortalece</b>
Polideportivo mixto	Polideportivo mixto	Educación Física y Salud
Polideportivo damas	Polideportivo damas	Educación Física y Salud
Polideportivo varones	Polideportivo varones	Educación Física y Salud
Yoga para niños	Yoga para niños	Educación Física y Salud
Matemática Interactiva	Matemática Interactiva	Matemática
Creararte	Creararte	Artes Visuales
Creación Literaria	Creación Literaria	Lenguaje
Ecología y medioambiente	Ecología y medioambiente	Ciencias Naturales
<b>Quinto año Básico</b>	<b>Sexto año Básico</b>	<b>Asignatura que fortalece</b>
Polideportivo mixto	Polideportivo mixto	Educación Física y Salud
Polideportivo damas	Polideportivo damas	Educación Física y Salud
Polideportivo varones	Polideportivo varones	Educación Física y Salud
Teatro	Teatro	Lenguaje y Comunicación
Creararte	Creararte	Artes Visuales
Talk in english	Talk in english	Inglés
Formación ciudadana	Formación ciudadana	Historia, Geografía y Ciencias sociales
Tecnotics	Tecnotics	Tecnología

### **Propuesta asignatura complementaria 7° a año Básico a 4° año Medio:**

-De 7mo básico a 4to año medio los alumnos escogerán una asignatura complementaria, esta elección se realizará una vez al año bajo firma del estudiante. La calificación obtenida semestralmente se registrará en la asignatura inscrita por el alumno como una nota parcial, sin opción de cambios en el año. Toda evaluación de asignatura complementaria incorporará el indicador de asistencia al 85%.

<b>Séptimo año Básico</b>	<b>Octavo año Básico</b>
Polideportivo mixto	Polideportivo mixto
Polideportivo damas	Polideportivo damas
Polideportivo varones	Polideportivo varones
Teatro	Teatro
Creararte	Creararte
Ecología y medioambiente	Ecología y medioambiente
Formación ciudadana	Formación ciudadana
Tecnotic's	Tecnotic's
<b>Primero Medio</b>	<b>Segundo Medio</b>
Polideportivo mixto	Polideportivo mixto
Polideportivo damas	Polideportivo damas
Polideportivo varones	Polideportivo varones
Teatro	Teatro
Creararte	Creararte
Formación ciudadana	Formación ciudadana
Tecnotic's	Tecnotic's

- De acuerdo a la nueva malla curricular 2020, Tercero Medio incorpora en sus horas de libre elección, las siguientes asignaturas del plan de estudio:  
*Consejo de Curso, Orientación, inglés, Educación Física, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.*
- A continuación, se detalla la propuesta para 4° año Medio:

<b>Cuarto Medio</b>
Polideportivo damas
Polideportivo varones
Teatro
Creararte
Formación ciudadana
Tecnotic's

4.- **Trabajos virtuales:** Se considerará como procedimiento válido de evaluaciones, la asignación de actividades y/o instrumentos a través de las plataformas virtuales adoptadas por la asignatura en el transcurso del año lectivo.

**Los trabajos vía e-mail deberán ser enviados al correo institucional del docente.**

En caso de incumplimiento de los plazos estipulados se aplicará Reglamento de Evaluación. Según Manual de Convivencia Escolar se considerará como **falta muy grave** "hacer mal uso de Internet para desprestigiar al personal del establecimiento", como por ejemplo groserías, plagio, hackear u otro.

## V.- DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

### Disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos.

1. **Se asignará calificaciones sumativas:** A todos los procedimientos de evaluación que requiera el docente para verificar el aprendizaje del estudiante. Estos serán de:
  - a) **Observación:** Bitácora (cuaderno de la asignatura), registro anecdótico, lista de cotejo, escala de apreciación, rúbrica entre otros.
  - b) **-Pruebas orales:** interrogaciones, disertaciones, exposiciones, entre otras.  
**-Pruebas escritas:** ensayo, desarrollo, con respuesta libre o estructurada, alternativas, entre otras.
  - c) **Pruebas de Ejecución:** demostración de habilidades (trabajo en laboratorios de ciencia y computación, proyectos y otros), los que serán evaluados a través de Instrumentos de Observación (lista de cotejo, escala de apreciación, rúbricas), previamente conocidas por los estudiantes.
  - d) **Informes:** Trabajos individuales o en equipo, autoevaluación, coevaluación, autobiografías, entrevistas y cuestionarios, los que se evaluarán con Instrumentos de observación o rúbricas.
  - e) **Pruebas de audición.**

### **2. Procedimientos para actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación**

Al inicio de cada semestre los estudiantes conocerán el calendario de evaluaciones entregado por el docente de asignatura. Dicho calendario será completado mensualmente por la Directiva de cada curso bajo la supervisión de su profesor jefe en el formato tipo mural, informado a la Coordinación Académica respectiva, publicándose en la sala de clases.

#### **Principios Evaluativos:**

-Todo instrumento de evaluación debe presentar coherencia entre los objetivos de aprendizaje y estrategias de la clase con los indicadores de evaluación mediante tabla de especificación. Estos resultados deberán quedar registrados en el Libro de clases y plataforma virtual.

-Todos los procedimientos evaluativos deben ser respaldados por instrumentos (medios de evidencia) cuyo resultado será registrados en el libro de clases, en el cuaderno y/o trabajo de la asignatura respectivo del estudiante.

-Toda actividad pedagógica realizada dentro y fuera de la jornada escolar será revisada y retroalimentada, resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos y alumnas.

-Toda actividad evaluada donde el desempeño colectivo del curso sea inferior al 50% de logro implicará una revisión por Coordinación Académica. El resultado de dicha revisión arrojará las medidas pedagógicas pertinentes del caso en un plazo de 05 días hábiles.

#### **Para la aplicación de las evaluaciones los profesores de las asignaturas considerarán:**

- a) Es necesario que los educandos tengan conocimiento previo de los objetivos e indicadores de evaluación con antelación de una semana. En el caso de las asignaturas que utilicen rúbricas y/o listas de cotejo deberán presentar y explicar los indicadores previamente a la actividad evaluativa.
- b) Máximo dos evaluaciones diarias en cualquier asignatura más un trabajo de las asignaturas técnico-artístico (No se consideran evaluaciones pendientes).
- c) Evaluaciones de Proyecto con Metodologías Activas (ABP): La presentación final de estos Proyectos será considerada la única actividad evaluada diaria.
- d) Aplazamiento de evaluaciones por parte de la Unidad Educativa: será sólo cuando lo amerite una razón de fuerza mayor, emergencia o eventualidad.  
Lo anterior será informado y autorizado por Coordinador(a) Académica de Ciclo.  
El docente deberá fijar nueva fecha, rigiéndose por el calendario de evaluaciones establecido.

### 3. Condiciones de aplicación de las evaluaciones.

#### Inasistencias a evaluaciones:

a) Los estudiantes que falten a algún tipo de evaluación fijada con anterioridad, deberán presentar el correspondiente **certificado médico o la justificación personal por parte del apoderado en inspectoría general dentro del día de incorporación. Inspectoría General entregará un comprobante que evidencie la justificación, el cual deberá ser presentado al profesor o la profesora de la asignatura correspondiente a la evaluación para su recalendarización.** Si el estudiante no se presenta en la fecha recalendarizada, tendrá un incremento de un 10% en su escala de evaluación.

b) El estudiante que no presenta justificación al día siguiente de su reintegro, deberá realizar la evaluación la clase siguiente en presencia del docente de asignatura correspondiente **con un incremento al 70% de exigencia.** Si el estudiante no se presenta en la fecha recalendarizada, **tendrá un 80% en su escala de evaluación.**

c) En el caso que el estudiante no se presente a ninguna de las instancias previamente establecidas, se citará al apoderado para conocer los motivos y elaborar un plan de normalización de sus evaluaciones, aplicándose párrafo **b.**

d) El estudiante que tenga una licencia prolongada por más de 7 días corridos es deber del apoderado acudir a Coordinador(a) Académica de Ciclo con la justificación pertinente para recalendarizar las evaluaciones.

e) En el caso que el estudiante se presente sin materiales para una actividad evaluada, el docente deberá asignarle un trabajo de investigación o práctico que apunte a los mismos objetivos y contenidos, para evitar que el alumno permanezca sin realizar actividad alguna. **Esta situación debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante y evaluada con rúbrica.** Si la situación es reiterativa, **el docente deberá citar al apoderado.**

f) En el caso de fuga de la clase durante una evaluación el estudiante será interrogado en la primera oportunidad que se tenga, en función de los indicadores de evaluación del instrumento **con un incremento al 80% de exigencia.** El docente citará al apoderado para analizar el problema, firma en la hoja de vida del alumno donde se evidencien los compromisos y acuerdos, sin perjuicio de la aplicación de RICE.

g) El estudiante que entregue una evaluación sin contestar o cambie dicho instrumento con otro compañero, el docente a cargo deberá citar al apoderado, para monitoreo pedagógico acordando una nueva medida para evaluar los aprendizajes. Al mismo tiempo, el caso se derivará a Encargada de Convivencia Escolar para aplicación de medida de acuerdo a RICE.

h) Aquel (lla) estudiante que sea sorprendido(a) copiando en una evaluación utilizando cualquier medio y/o instrumento analógico o digital, se le retirará e invalidará el instrumento, siendo el docente a cargo quien generará una entrevista con apoderado, para monitoreo pedagógico acordando una nueva medida para evaluar los aprendizajes. Al mismo tiempo, el caso se derivará a Encargada de Convivencia Escolar para aplicación de medida de acuerdo a RICE.

i) El estudiante que presente un trabajo práctico o escrito que no sea de su propiedad y que reunida la evidencia constituya una copia de otro trabajo, se le retirará e invalidará el instrumento, siendo el docente a cargo quien generará una entrevista con apoderado, para monitoreo pedagógico acordando una nueva medida para evaluar los aprendizajes. Al mismo tiempo, el caso se derivará a Encargada de Convivencia Escolar para aplicación de medida de acuerdo a RICE.

j) Fotografías, fotocopias o cualquier filtración de prueba o instrumento evaluativo deja nula la calificación, iniciándose un debido proceso mediante la entrevista con apoderado y derivación a Encargada de Convivencia Escolar, para aplicación de medida de acuerdo a RICE. Cualquier acuerdo pedagógico posterior a la resolución de lo investigado, será tratado con Coordinación Académica.

k) En el caso de que un estudiante o un grupo de estudiantes sustraiga un instrumento evaluativo y/o filtre las respuestas correctas de manera física o virtual, se considerará como falta muy grave, iniciándose un debido proceso mediante la investigación a cargo de Encargada de Convivencia Escolar, quien aplicará las medidas disciplinarias correspondientes a la falta, amparados en RICE. Cualquier acuerdo pedagógico posterior a la resolución de lo investigado, será tratado con Coordinación Académica.

l) Frente a la pérdida de un instrumento de evaluación, el docente a cargo deberá dar reporte a Coordinación Académica para la respectiva investigación y resolución de la medida pedagógica.

m) Para evitar cualquier situación comprometedoras se retirarán los celulares antes de ser aplicada la evaluación, siendo responsabilidad del estudiante traer debidamente identificado el aparato tecnológico, no siendo responsabilidad del docente y del establecimiento, pérdidas o daños. Por lo tanto, si el estudiante es sorprendido durante el transcurso de la prueba o con posterioridad a esta con el celular en su poder se considerará como copia y se aplicará el reglamento. Lo anterior, se ajusta en conformidad al Manual de Convivencia Escolar 2020.

## **VI. DE LA MEDICION INTERNA DE METODOLOGÍAS ACTIVAS (EX PRUEBA SEMESTRAL)**

El colegio establecerá como estrategias de evaluación el uso de metodologías activas, tales como: Aprendizaje basado en Proyecto y Problemas (ABP), tesinas, informes multimedia, ensayos, infografías, ferias, debates, números artísticos, etc. que permitan la integración de los distintos objetivos de aprendizajes de las asignaturas propuestas en los programas de estudio MINEDUC.

Condiciones de realización y evaluación de la estrategia de evaluación:

- Será informada a los estudiantes tres semanas antes del inicio del período de ejecución, lo que implicará la socialización de los procedimientos a seguir, así como también de la pauta de evaluación o rúbrica.
- Podrá ser realizado por una asignatura o planteado de modo interdisciplinario incorporando a dos o más asignaturas dependiendo de lo planificado de mutuo acuerdo por los profesores y profesoras, en cuyo caso el proceso de evaluación será conjunto y la nota resultante registrada en las asignaturas correspondientes.
- El tiempo de ejecución y fecha de evaluación podrá ser planificada por los docentes de asignaturas, jefes de departamentos y/o coordinadores mediante calendarización entregada por Coordinación Académica a cada nivel, respetando lo establecido en el calendario de evaluaciones.
- Debido a la naturaleza de la evaluación, esto es un proceso continuo, sistemático e integrador, que dará lugar a un producto, desaparece la figura de eximición, debiendo ser realizado por todos los y las estudiantes.
- Este proceso evaluativo considerará dos calificaciones parciales, la primera correspondiente al proceso con la respectiva retroalimentación y monitoreo docente y la segunda al producto, presentación y/o resultado final según corresponda.
- La modalidad de trabajo podrá ser individual o en grupos, de acuerdo a las características del mismo y lo planificado por la o las asignaturas involucradas, pudiendo incluso extenderse a la totalidad del grupo curso.
- Para efectos de calendario de evaluaciones la fecha de entrega o de presentación final será la única evaluación sumativa del día, sin considerar al estudiante que tenga evaluaciones producto de un proceso de recalendarización.
- Se aplicará en todos los niveles de enseñanza
- Queda prohibido la experimentación con animales, seres vivos, drogas, alcohol o cualquier sustancia ilícita que ponga en riesgo en bienestar físico, psicológico o ético de nuestros estudiantes por no ajustarse a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

\*\*\*El establecimiento aplicará evaluaciones institucionales de nivel, Pre- SIMCE y SIMCE en todos los cursos.

## **VII. DE LA PROMOCIÓN**

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

### **1) Respeto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:**

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

### **2) En relación con la asistencia a clases:**

Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Rector del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

1. Para efectos de la promoción escolar la calificación mínima de aprobación final será 4,0.
2. La calificación obtenida por los estudiantes en Religión y Orientación no incidirá en la promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 924/83. Las asignaturas tendrán connotación valórica y formativa.
3. Téngase presente que los alumnos de 4° medio serán regidos por todos los requerimientos del presente Manual de Evaluación.

### **3.- Situación de Reprobación o No promoción y su respectivo acompañamiento:**

El colegio a través de un Consejo de Promoción integrado por Rector, Equipo directivo, profesor jefe y otros profesionales de la educación deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado a través de una instancia de apelación escrita una vez informada la decisión en un plazo de 2 días hábiles.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá contener, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe deberá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Respecto de las medidas de acompañamiento, el establecimiento iniciará un trabajo de compromiso entre apoderado, estudiante y colegio, a través de firma en Carta de Compromiso, en la cual se establecerán las medidas de apoyo que el colegio ofrecerá, así como las responsabilidades que deberá cumplir el apoderado, como asistencia a clases, informe médico de especialistas según lo amerite, comportamiento adecuado que permita un clima propicio para el aprendizaje y la asistencia regular a entrevista con profesor jefe y los respectivos estamentos, para evitar una nueva repitencia o dificultades de logros de aprendizajes en el nivel.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

## **VIII. LOS CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

1.- Aquellos estudiantes que por situaciones especiales como enfermedades u otras, se incorporen al Establecimiento después del 31 de mayo, no llevarán calificación final en el primer semestre. Las calificaciones parciales del primer semestre tendrán validez en el segundo semestre y de todas éstas se obtendrá el promedio anual.

El colegio se reserva el derecho de evaluar al estudiante en forma especial para completar las calificaciones pendientes.

2.- El Establecimiento arbitrará los mecanismos para el caso de aquellos estudiantes que tengan ausencia por períodos prolongados, 7 días corridos o más, durante el desarrollo del año lectivo. El apoderado deberá presentarse el día de incorporación del alumno en Coordinación Académica con los certificados y antecedentes respectivos para recalendarizar evaluaciones.

3.- En el caso de los estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente se validará el primer semestre y además las notas parciales del segundo semestre, siempre y cuando lo beneficien para su ponderación final. Esta resolución será aplicada en los siguientes casos:

Viaje al extranjero, cambio de domicilio a otra comuna, análisis de la situación de salud mental y bienestar del estudiante, cambio de ciudad y situaciones formativas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. El apoderado debe solicitar por escrito a través de una carta a Dirección dicho procedimiento.

4.- Aquella estudiante en situación de embarazo y/o maternidad juvenil, podrá continuar sus estudios y la Dirección del establecimiento con su Equipo directivo otorgarán las facilidades académicas para cada caso, haciendo cumplir también el Manual de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar (Ley N° 19688). Esta misma situación se considerará en el caso de paternidad juvenil.

5.- Estudiantes en situación militar, podrá continuar sus estudios y la Dirección del establecimiento con su equipo directivo otorgarán las facilidades académicas para cada caso. Es posible **postergar** la realización del servicio militar por estar en cuarto año medio.

6.- Aquellos estudiantes que se ausenten por desarrollar actividades deportivas, artísticas y/o culturales, becas y otros, para ausencias superiores a 1 semana de clases, deberán presentarse con su apoderado a Coordinador(a) Académica de Ciclo para reprogramar actividades y evaluaciones pendientes, otorgando las facilidades y entregando el docente de asignatura sus módulos y material pedagógico aplicado en el periodo.

7.- Los estudiantes que por motivos justificados por un especialista, no pueden realizar actividades de la asignatura de Educación Física y Salud, deberán permanecer en el lugar donde se desarrolla la clase, realizando una actividad relacionada con la asignatura, que en lo posible aborde los mismos objetivos

(asignación de trabajos escritos y/o disertaciones orales con su correspondiente pauta de evaluación fechada).

8.- La suspensión de clases, por ser una medida autorizada por Ministerio de Educación, será informada por los canales de comunicación institucionales. La posible recuperación de clases se ajustará a la resolución ministerial, informándose a la comunidad los plazos y tiempos de recuperación con fecha máxima 15 de enero del año siguiente.

### **IX. DE LA CERTIFICACIÓN**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado.

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior

**Dirección Colegio Boston College Maipú  
Fundación Boston Educa**

.....  
**TOMO CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2020  
BOSTON COLLEGE MAIPU - MARZO 2020 A FEBRERO 2021**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: .....

CURSO:.....

NOMBRE DEL APODERADO:.....

FIRMA:.....